

## APENDICE.

De entre los diversos artículos que la prensa amiga del Gobierno escribió contestando los que publicamos, el único que encerraba un argumento en contra nuestra, á primera vista fundado, fué, el siguiente del PARTIDO LIBERAL, que damos á conocer así como el incidente á que dió motivo:

*Lord Clarendon y D. Alejandro Villaseñor.—Pequeñas miserias de la diplomacia periodística.*—Con este título publica EL PARTIDO LIBERAL el siguiente artículo que á reserva de contestar reproducimos íntegro, tanto para dar á conocer las razones de nuestros adversarios, como por figurárenos que el artículo está cuando ménos inspirado por algun elevado personaje.

Dice así:

"Entre los campeones de la reconquista de Belice, figura al lado de Pelayo, Don Alejandro Villaseñor. En quince artículos que, desplegados ocuparían toda la extensión que en Belice nos perteneciera ó que, más bien, perteneció á la madre España por el tratado de 1786, ha probado el Sr. Villaseñor que le es llano escribir largo y tendido, copiar sin orden, sin exámen ni criterio propio, lo que útil se le antoja y hacer no pocas citas fragmentarias, de calaña muy semejante, si no idéntica, á aquella tan famosa que, del *Credo*, hizo algúien comenzando de esta manera la oracion: *Poncio Pilatos fué crucificado*.

La copia indigesta de erróneas referencias y de citas truncas, burdamente cosida por el Sr. Villaseñor, convence y pasma á los que, ignorantes del asunto é incapaces de acudir á las fuentes cuyas aguas las vierte el

escritor, ya de propósito enturbiadas, creen que lo bueno y contundente de un escritor está en razon directa del número de párrafos que trae entre comillas. El proloquio que reza: *más vale creerlo que averiguarlo*, es de eterna verdad en el vulgo.

Pero el Sr. Villaseñor no sólo escribe para el vulgo; no sólo se dirige á los que por amor á la patria, entienden que Belice es nuestro y entenderían que Guatemala es nuestra, siempre que intentara alguno demostrarlo; el Sr. Villaseñor no sólo aspira á pastorear los rebaños de Panurgo: habla al Presidente, habla al Senado, habla á la República, y no podemos permitir que en tan mal concepto tenga á la representacion de su país y al país mismo quien aspira á ensanchar los límites de éste. No queremos que el Sr. Villaseñor nos juzgue á todos cándoros.

Antes de lanzarnos al proceloso mar de inexactitudes que revuelve—¡todavía lo revuelve!—el articulista del TIEMPO, vamos, desde luego, á fijar la atencion en un punto grave de la polémica: la posesion de Cayo de Ambergris ó de Ambargris por los ingleses. Este es uno de los más lucidos caballos de batalla que rigen los adversarios del tratado. El Sr. Villaseñor dice en su artículo número XV, precisamente en el que recopila y refunde todos sus capítulos de cargos, lo que sigue:

"Se cede además el Cayo de Ambergris que todavía en 1854 [hace cuarenta años] reconocían los ingleses que pertenecía á México, pues Lord Clarendon manifestó que en cuanto á la usurpacion de los terrenos del Cayo Ambergris, "el gobierno de S. M. no deseaba proteger á los súbditos británicos en sus avances para usurpar tierras más allá de la extension que ya ocupaban,"

Para que se juzgue de la curiosa y leal manera de citar que emplea el Sr. Villaseñor, diremos lo siguiente: Acudimos al Archivo y hallamos la nota á que se refiere el párrafo copiado; es de Lord Clarendon y lleva esta fecha: 4 de Julio de 1854. Fué dirigida á nuestro ministro en Lóndres en respuesta á otra nota en la que se pedía la rectificacion de los límites de Belice y se hablaba de usurpaciones de terrenos cometidas por los ingleses, al decir de algunos yucatecos. Respecto á lo primero, Lord Clarendon, dá las razones que tiene S. M. Británica para no acceder á los deseos de México; y cuanto á lo segundo, manifiesta, en efecto, que "el gobierno de

S. M. no deseaba proteger á los súbditos británicos en sus avances para usurpar tierras "más allá de la extension que ya ocupan." Pero en toda la nota no se cita ni por referencia, ni por casualidad siquiera, el Cayo de Ambergris."

¿Con qué fundamento, pues, ó mejor, con qué derecho, dice el Sr. Villaseñor lo que copiamos textualmente: "Lord Clarendon (habla de la nota de 4 de Julio de 1854) manifestó que en cuanto á la usurpacion de terrenos del Cayo de Ambergris," etc?

Penoso es que, en cuestion tan seria, empleen los oposicionistas al tratado las prácticas que gastan los adulteradores de bebidas y de comestibles, ó los que falsifican firmas y sellos de fábricas.

Lord Clarendon no se refirió en su nota, para nada, al Cayo de Ambergris; está á disposicion de cualquiera ese documento, y por ende es visible, está patente para todos, el fraude cometido por el Sr. Villaseñor.

Ni tal cosa pudo haber dicho Lord Clarendon, "porque en 1854 (hace cuarenta años) no reconocían los ingleses que pertenecía á México el Cayo de Ambergris," pues Mr. Doyle, Encargado de Negocios y despues Ministro de la Gran Bretaña en México, decía á nuestro Gobierno el año de CINCUENTA Y UNO, y en Nota que no sabemos, cómo siendo tan garduña como él es, ha escapado al Sr. Villaseñor, que los ingleses poseían el Cayo de Ambergris desde época remota, indefinida, y que ya el año de 47 se habían repartido tierras de él entre emigrados del país de Gales.

¿Cómo, pues, ha podido decir el obcecado ó mal intencionado articulista: *se cede el Cayo de Ambergris que todavía en 1854 (hace cuarenta años) reconocían los ingleses que pertenecía á México?*"

Con polemistas que no tienen empacho en añadir palabras de su cosecha á las notas diplomáticas y en firmar Lord Clarendon cuando les conviene, toda discusion es imposible.

Todavía hace cuatro meses, decíamos nosotros, refiriéndonos á los datos que, sobre Ambergris, existen en la Secretaría de Relaciones, y que EL NACIONAL consultó y extractó, lo que hay de verdad en el asunto. Allá por el año de 1850 ó 51, algunos yucatecos, arrojados de la costa oriental de la península, se refugiaron en Ambergris y arrendaron terrenos á los colonos ingleses, que los disfrutaban en pleno y pacífico dominio.

Tal vez por influjo de aquellos yucatecos ó por cualquiera otra causa, (no está muy claro este punto en el expediente) el Gobierno del General Santa-Anna dispuso reconquistar esta isla, ordenando que se preparara una expedición militar en Bacalar con tal fin. Mas sábenlo los ingleses y el superintendente de Belice se dirige desde luego al Ministro de S. M. B. Mr. Doyle, acreditado cerca de nuestro Gobierno, quien dirigió al Ministerio de Relaciones, en nota fechada el 18 de Noviembre del referido año de 1851, la respectiva reclamación. En esta nota, Mr. Doyle afirma los derechos de Inglaterra á la isla en cuestion, habla de las plantaciones de algodón de los súbditos ingleses, etc., etc., y pide explicaciones á México sobre la pretendida expedición de reconquista.

La referida nota fué contestada el 1° de Diciembre, del mismo año, nada ménos que por D. Fernando Ramirez, á la sazón Ministro de Relaciones, dando al Gobierno de S. M. B. todas las seguridades que exigía. Hay más: se pidió informe sobre ese asunto al Gobernador de Yucatan, que era entonces D. Miguel Barbachano, informe que rindió en Abril de 52, y en el cual se dice que en Yucatan nada se sabía de la situación política en que se hallaba tal isla, por la incomunicación que con ella mantenían los indios sublevados; que ignoraba también si se había dispuesto esa expedición de reconquista, y por último, ofrece no molestar á los ingleses.

"Examinados—decíamos entonces—estos expedientes y aclarado que Inglaterra está en plena posesión de la isla de San Pedro ó Ambergris, teniendo establecidas en ella autoridades y ejerciendo los actos de plena soberanía, la objeción del Sr. Rubio Alpuche viene al suelo."

Pero el Sr. Rubio Alpuche no cuidó en el opúsculo que ha publicado últimamente, de examinar los documentos que citamos; no se defendió del cargo que le hicimos; y el Sr. D. Alejandro Villaseñor, con más audacia (por así llamarlo) falsifica una nota de Lord Clarendon.

*Mala fé* titula EL TIEMPO su artículo del sábado, sobre el asunto de Belice. Y en efecto, ese título le conviene. Ese artículo es franco. Muy mala fé hay en los adversarios del tratado."

---

A causa de este artículo, y queriendo cerciorarnos de si era posible obtener algunos datos de la Secretaría

de Relaciones, acudimos á ella y surgió el incidente de que dá razon el siguiente párrafo:

«Sin comentarios.—Necesitando algunos documentos referentes á la cuestion de Belice, que no habíamos podido conseguir, creyendo que todo ciudadano tiene derecho de ver los archivos públicos, y alentados con la declaración del PARTIDO LIBERAL de que á él se le habían facilitado en el Archivo y en la Secretaría de Relaciones donde estaban á disposición de cualquiera esos documentos, el viérnes último (1) ocurrimos á esa Secretaría y expusimos nuestra petición: se nos contestó que se consultaría al Sr. Mariscal para que él resolviera si se nos mostraban ó nó los documentos que pedíamos y que volviésemos á otra hora.

Fuimos puntuales á la cita y entonces se nos manifestó que el Sr. Mariscal decía que no podía acceder á nuestra solicitud porque nada más buscábamos armas para combatir al tratado y al Gobierno y que el Ministerio no estaba en el caso de proporcionárnoslas.

Como hiciéramos la observación de que al PARTIDO LIBERAL se le habían proporcionado los documentos, nos contestó la persona que se dirigía á nosotros, que no era lo mismo el Sr. Gutiérrez Nájera (que parece es el autor del artículo del PARTIDO) que nosotros.

—"En efecto. . . . agregamos, el Sr. Gutiérrez Nájera es periodista amigo del gobierno, en tanto que nosotros pertenecemos á la oposición."

---

Por lo demás la contestación al artículo del PARTIDO LIBERAL era fácil darle, á pesar de que no fué posible ver esos documentos y es ésta:

*Cayo Ambergris.*—Cumpliendo nuestra promesa; contestamos al PARTIDO LIBERAL su artículo "Lord Clarendon y Don Alejandro Villaseñor" que nos dedicó hace pocos días.

Desde luego advertiremos á aquel periódico que no usaremos el tono que él emplea, sarcástico y burlesco, y que por desgracia tanto se ha extendido entre la prensa,

---

(1) 27 de Abril.

pues las cuestiones serias no se deben tratar nunca en broma: el mismo articulista lo comprende así, toda vez que ya al final abandona el tono ligero con que principió.

Ciertamente que no nos esperábamos que á última hora se nos apareciera un adversario de tantos bríos, cuando durante la publicacion de nuestros artículos "que desplegados ocuparían toda la extension que en Belice nos perteneciera," no tuvimos adversario alguno; pero la razon de esto parece que la dá el mismo PARTIDO y es que á pesar de que nuestro trabajo está hecho sin criterio propio, de que imita á aquella cita del Oredo que principió por Poncio Pilatos, de que es una cópia indigesta de erróneas referencias, de que es un proceloso mar de inexactitudes, etc. etc., no ha hallado más punto vulnerable que la cita que hicimos de la nota de Lord Clarendon.

Si quisiéramos quitarnos desde luego, toda la responsabilidad de él, le diríamos que el párrafo que ataca lo escribimos en vista de lo que dice el Señor Rubio Alpuche en su obra (pág 156) y que lo único que hay de nuestra parte es que por la premura del tiempo de que disponíamos, omitimos involuntariamente hacer la cita correspondiente, como en efecto sucedió; pero si esto dijéramos creería el colega que nos escapábamos por la tangente, y por lo mismo no daremos esa razon.

Por otra parte, nos consuela bastante el hecho de que á pesar que el colega no pierde oportunidad de decir que nuestro trabajo está hecho sin criterio propio, de que imita á aquella cita del Oredo que principia por Poncio Pilatos, de que es una cópia indigesta de erróneas referencias, de que es un proceloso mar de inexactitudes, etc., etc. no ha hallado más punto vulnerable que la cita de la nota de Lord Clarendon.

Si eso es lo único que hasta hora ha encontrado EL PARTIDO, no ha dado muestras de perspicaz ciertamente, pues no obstante el cuidado que pusimos al escribir esos artículos, se deslizaron dos ó tres citas y apreciaciones erróneas que estábamos dispuestos á rectificar; pero que ahora no rectificamos ya, esperando que lo haga el PARTIDO, sólo de esa manera crearemos, no que es candoroso, sino que no pertenece á los que él llama ignorantes y á quienes aplica el proloquio de *más vale creerlo que averiguarlo* (que nosotros variaríamos ligeramente dejándolo así: *vale más negarlo que averiguarlo.*)

Hecha esta salvedad entremos en materia: el cargo

que se nos hace es que hicimos decir á Lord Clarendon que Inglaterra todavía en 1854 reconocía los derechos de México sobre Ambergris, cuando Lord Clarendon no dijo tal cosa.

Y bien, nuestra afirmacion la sostenemos; en su nota de 4 de Julio de 1854, Lord Clarendon aunque no citó expresamente á Ambergris sí se refirió á esa isla como lo vamos á ver, siéndonos indispensable para ello referir algunos antecedentes.

En doce de Mayo de 1849 el Ministro mexicano de Relaciones dirigió una nota á Mr. Doyle encargado de Negocios de S. M. B. quejándose de los auxilios que los colonos de Belice daban á los indios rebeldes para que continuasen la guerra de castas, y suplicando al gobierno inglés que dictase medidas eficaces para obsequiar los principios generales del derecho de gentes y lo estipulado en el art. 14 del tratado de 14 de Julio de 1786.

Mr. Doyle á su vez y previas las instrucciones que recibió, contestó en 28 de Agosto del mismo año que aunque en el tratado de 1826 se hacia referencia al de 1786, no existía estipulacion convencional alguna por la cual México pudiera exigir á la Gran Bretaña el cumplimiento de las obligaciones anteriormente contraídas por ella con España con respecto al establecimiento de Honduras.

México no consintió en que prevaleciese aquella declaracion y abrió negociaciones directas con la corte de Lóndres por medio de nuestro ministro el Sr. Mora; en 21 de Noviembre dirigió este señor una nota á Lord Palmerston defendiendo el derecho que México tiene para que se considerase en vigor la convencion de 1786. Ese documento fué contestado por el Ministro de Relaciones inglés en 15 de Diciembre, quien manifestó que el superintendente de Belice, por las instrucciones que tenia, procuró impedir hasta donde era posible la venta de efectos de guerra á cualquiera de las partes contendientes y no en vista de convencion alguna, pues el Gobierno inglés niega de una manera expresa y terminante el derecho que México pueda tener para exigir que el superintendente de Belice ponga en vigor y fuerza esas prohibiciones.

El Señor Mora replicó en 30 de Diciembre del mismo año insistiendo en el derecho que México tiene para considerar vigente la Convencion de 1786 y manifestando que si el Gobierno de S. M. B. no era de esa opinion, México siempre insistirá en ella: que daba cuenta de lo

ocurrido á su gobierno y le pedía instrucciones para continuar la discusion.

En 1851 continuó "pendiente la discusion acerca de si están ó no vigentes los tratados hechos entre Inglaterra y España á fines del siglo pasado, y si son aplicables á México sus derechos y obligaciones." (1)

En ese mismo año y con motivo del establecimiento en Ambergris de algunos yucatecos que arrojados de la península se refugiaron en Ambergris, tuvo lugar lo que refiere el colega, y que dió motivo á la nota de Mr. Doyle en que decía "que los ingleses poseían el Cayo de Ambergris desde época remota, irrefragante, y que ya el año de 47 se habían repartido tierras de él entre emigrantes del país de Gales."

Como era natural, México no se conformó con tales aseveraciones y además de que insistió en que se continuase la discusion empezada en 1849, trató de evitar las usurpaciones de los ingleses en todos los puntos donde fraudulentamente se habían establecido, comprendiendo naturalmente la isla de Ambergris, por medio de una demarcacion de límites.

Entonces fué cuando Lord Clarendon contestó en 4 de Julio de 1854 que en cuanto á la designacion de límites que pretendía el ministro mexicano, *no habla necesidad de practicarla nuevamente porque en el artículo 14 del tratado de 26 de Diciembre de 1826 se habla adoptado la demarcada en el de 14 de Julio de 1786.*

Es así que Ambergris no está situado dentro del límite fijado en 1786, luego, Lord Clarendon reconoció en esa nota que el Cayo indicado era de la propiedad de México y á él tambien se refirió cuando dijo que el gobierno de S. M. B. no deseaba proteger á los súbditos británicos en sus avances para usurpar tierras.

Queda, pues, probado que Lord Clarendon se refirió á Ambergris en su nota de 4 de Julio de 1854, que era lo que el PARTIDO LIBERAL negaba.

Y ya que concluimos nuestra réplica, vamos á demostrarle al colega que ignora por completo la historia patria; dice que *allá por el año de 1850 ó 51*, algunos yucatecos, arrojados de la costa oriental de la península, se refugiaron en Ambergris y arrendaron terrenos

(1) MEMORIA de Relaciones, correspondiente al año de 1851.

á los colonos ingleses, que los disfrutaban en pleno y pacífico dominio.

"Tal vez por inflajo de aquellos yucatecos ó por cualquiera otra causa, (no está muy claro este punto en el expediente) el Gobierno del General Santa-Anna dispuso reconquistar esta isla, ordenando que se preparara una expedicion militar en Bacalar con tal fin. Mas sabiendo los ingleses y el superintendente de Belice se dirige desde luego al Ministro de S. M. B., Mr. Doyle, acreditado cerca de nuestro Gobierno, quien dirigió al Ministerio de Relaciones, en nota fechada el 18 de Noviembre del referido año de 1851, la respectiva reclamacion. En esta nota, Mr. Doyle afirma los derechos de Inglaterra á la isla en cuestion, habla de las plantaciones de algodon de los súbditos ingleses, etc., etc., y pide explicaciones á México sobre la pretendida expedicion de reconquista."

Durante la época que señala el PARTIDO no gobernó el país el General Santa-Anna; pues si lo ignora, sepa que este jefe renunció el cargo de Presidente de la República el día 15 ó 16 de Septiembre de 1847 en la Villa de Guadalupe y que en 6 de Marzo del siguiente año se embarcó en la Antigua para el extranjero, residiendo en Turbaco hasta que la revolucion de Guadalupe le abrió las puertas de México el día 20 de Abril de 1853.

De suerte que la disyuntiva es ésta: ó el general Santa-Anna dispuso la reconquista de Ambergris y entonces los sucesos que refiere el colega no tuvieron lugar en la época que él señala, ó no acaecieron durante el gobierno de Santa-Anna y entonces el PARTIDO hace una confusion atroz de sucesos y fechas y no supo lo que escribió, no obstante que se pusieron á su disposicion documentos que á nosotros no se quiso enseñar.

Este garrafal disparate dará la medida de la *ilustracion* de nuestros adversarios y de su manera de estudiar las cuestiones importantes; y nos servirá para rechazar la nota de falsificadores que se quiere echar á nosotros y para aplicarla, con verdadero fundamento, á nuestros contrincantes: quien falsea la historia es EL PARTIDO LIBERAL.

FIN DEL APENDICE.